

Fecha Marzo 22 de 2024
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S2024032213
RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA
Verifique el contenido escaneando el código
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 22 de marzo de 2024
Oficio GED-006

Señora
GLEIDIS DE ARCO DE LA HOZ
gleidisdearcodealahoz@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-027-2023

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-027-2023, sobre presuntas irregularidades en ejecución de convenio 061 de 2022, firmado entre la Secretaria de Participación y Desarrollo Social del Distrito y la Universidad San Buenaventura con el objeto "aunar esfuerzos para desarrollar los planes de inversión que tienen por objeto desarrollar programas de proyectos productivos".

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 27 de noviembre de 2023, recibe denuncia presentada de manera personal por la señora GLEIDIS DE ARCO DE LA HOZ, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-027-2023, se asigna mediante oficio PC-352 de fecha 28 de noviembre de 2023 a la profesional Luzmila Pertuz Theran, para investigación inicial y recaudo de pruebas.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC. 352 de fecha 28/11/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asignó denuncia a la Profesional Universitario LUZMILA PERTUZ THERAN.
- Mediante oficio PC. 356 de fecha 04/12/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social Distrital de Cartagena referente a Denuncia D-027-2023.
- Mediante oficio AMC-OFI-0193476-2023, de fecha 12/12/2023, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social dio respuesta al requerimiento mediante oficio PC No. 356, del 4/12/2023.
- Mediante oficio radicado en la ventanilla única de correspondencia de la Contraloría Distrital de Cartagena, con radicado E2023122012, de fecha 20/12/2023, donde la señora Gleidis de Arco Hoz, ratifica la denuncia presentada el día 27/11/2023.
- Mediante oficio PC No. 403, de 15/12/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta de trámite de la denuncia 027/2023.
- Mediante oficio PC No. 122 de 11/03/2024, con radicado, S2024031110, La Coordinación de Control fiscal Participativo, solicitó información a la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena.

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran se concluye lo siguiente:



“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por la señor Gleidis de Arco de la Hoz, esta Coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Frente a los hechos objetos de esta denuncia, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, se permite concluir lo siguiente:

Después de realizar un análisis detallado de la información emitida por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social y la información descargada del Secop II, frente a los hechos objetos de la misma, no existe mérito alguno para determinar un Presunto Hallazgo Administrativo con Alcance Fiscal, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable, como se estableció en el cuerpo de este informe.

Lo anterior teniendo en cuenta que, no se ha causado Daño al Patrimonio Público, toda vez que no se ha realizado ningún pago del Convenio No. 061/2022, como quedo establecido en el oficio AMC-OFI-0193476-2023, del día 12 de diciembre de 2023, enviado por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social.

Por otro lado esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, determinó que existió un Presunto **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, por existir un presunto incumplimiento por parte del supervisor del Convenio en mención a las funciones de ley establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y la cláusula DECIMA QUINTA, del Convenio 061/2022, entre las que se encuentran el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del Convenio 061/2022.

Además, se logró evidenciar que el documento de Modificación y Aclaratorio del Convenio 01/2022, no tiene fecha de expedición, no se evidencia publicación en el Secop II, en el ítem modificación de Contrato, no se evidencia la actualización de pólizas como quedo establecido en el Modificatorio y finalmente, aunque se amplió el plazo de ejecución del Convenio no se cumplió el objeto de este, a la fecha de este informe.





ACTUACIONES DEL CONTRATO

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.						

DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
01 Informe Proyectos Productivos General Jun 23 Version final.pdf	01 Informe Proyectos Productivos General Jun 23 Version final.pdf	Proveedor Descargar Detalle
24 Informe Proyectos Productivos - marzo.pdf	24 Informe Proyectos Productivos - marzo.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Aprobación política convenio 061.pdf	Aprobación política convenio 061.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle
ENTREG-1.XLS	ENTREG-1.XLS	Proveedor Descargar Detalle
Entregable 2. Fijer Informativo en Redes Sociales.docx	Entregable 2. Fijer Informativo en Redes Sociales.docx	Proveedor Descargar Detalle
ENTREGABLES 1 .zip	ENTREGABLES 1 .zip	Proveedor Descargar Detalle
ENTREGABLES 2 .zip	ENTREGABLES 2 .zip	Proveedor Descargar Detalle
ENTREGABLES 3 .zip	ENTREGABLES 3 .zip	Proveedor Descargar Detalle
ENTREGABLES 4 .zip	ENTREGABLES 4 .zip	Proveedor Descargar Detalle
ENTREGABLES 5 .zip	ENTREGABLES 5 .zip	Proveedor Descargar Detalle
Informe de validación de capacidades.pdf	Informe de validación de capacidades.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Informe febrero - Proyectos productivos.pdf	Informe febrero - Proyectos productivos.pdf	Proveedor Descargar Detalle
minuta con modificatorio.pdf	minuta con modificatorio.pdf	Proveedor Descargar Detalle

Modificaciones del Contrato [Volver al anterior](#)

Por lo que esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, ordena trasladar informe para la **Procuraduría Provincial de Cartagena**, para lo de su competencia.

Por otro lado, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó en información a la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena, mediante oficio con radicado No. S2024031110, de fecha 11 de marzo de 2024, por el término de dos (2) días, pero a la respuesta de este informe no se recibió información por parte de la Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo para dar cumplimiento a los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 42 de 1993, solicitara la apertura de un sancionatorio, a la Oficina Jurídica para la Doctora MARIA CAMILA SALAS, en calidad de Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, por no dar respuesta al requerimiento solicitado.

Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en ocho (8) folios.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: GLEIDIS DE ARCO DE LA HOZ
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-027-2023
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 27/11/2023
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 27/11/2023
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN
Cargo: Profesional Universitario (Abogado)
Fecha asignación: 28/11/2023
Fecha respuesta: 20/03/2024
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Se recibe denuncia presentada por la señora GLEIDIS DE ARCO DE LA HOZ, radicada en la ventanilla única de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con numero de radicado No. E202311272, el día 27 de noviembre de 2023, en la cual manifiesta los siguientes hechos:</p> <p><i>“(...) La Secretaria de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena de Indias, a través del Convenio 061 de 2022 celebrado entre el distrito de Cartagena y la Universidad San Buenaventura, buscaron Anuar esfuerzo para desarrollar los planes de inversión que tienen por objeto desarrollar los programas de proyectos productivos.</i></p> <p><i>El Convenio tenía planteado dentro de su ejecución una etapa de formación y otro apalancamiento económico (entrega de Plan Semilla) para ejecutar los planes de negocios desarrollados dentro de esa etapa de formación.</i></p> <p><i>Sin embargo, esta etapa de formación finalizo hace más de seis (6) meses, a la fecha no se ha entregado el plan semilla para impulsar los planes de negocios trabajados, durante la etapa de formación, y en vista de que la secretaria de participación y desarrollo social, la Dra. Cielo Blanco no ha respondido, a nuestras inquietudes al respecto en las diferentes reuniones sostenidas solicitamos información del Convenio de Asociación (...).</i></p>
3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
<p>La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día 27 de noviembre 2023, con número interno D-027-2023.</p> <p>La Coordinación de Participación Ciudadana solicitó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mediante oficio PC. 352 de fecha 28/11/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asignó denuncia a la Profesional Universitario LUZMILA PERTUZ THERAN.



- Mediante oficio PC. 356 de fecha 04/12/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social Distrital de Cartagena referente a Denuncia D-027-2023.
- Mediante oficio AMC-OFI-0193476-2023, de fecha 12/12/2023, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social dio respuesta al requerimiento mediante oficio PC No. 356, del 4/12/2023.
- Mediante oficio radicado en la ventanilla única de correspondencia de la Contraloría Distrital de Cartagena, con radicado E2023122012, de fecha 20/12/2023, donde la señora Gleidis de Arco Hoz, ratifica la denuncia presentada el día 27/11/2023.
- Mediante oficio PC No. 403, de 15/12/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta de trámite de la denuncia 027/2023.
- Mediante oficio PC No. 122 de 11/03/2024, con radicado, S2024031110, La Coordinación de Control fiscal Participativo, solicitó información a la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el control fiscal. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-027 de 2023, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en la ejecución del convenio No. 061/2022, firmado entre la Secretaria de Participación y la Universidad de San Buenaventura, con el objeto Contractual **AYUDAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CAPACITAR, ORIENTAR Y BRINDAR DE FORMACION EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

En el presente informe, damos respuestas a los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

- Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través, de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, celebró Convenio 061 de 2022, con la Universidad San Buenaventura con el objeto contractual, **ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CAPACITAR, ORIENTAR Y**





BRINDAR DE FORMACION EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

- Que el valor del Convenio 061 de 2022, los pago se estableció de la siguiente manera en la “CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO, el presupuesto oficial del presente Convenio es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON SESENTA Y OCHO PESOS. (\$651.285.068), según consta en el anexo 1, Estudios de Mercado de los cuales el Distrito aportar el 70% del valor total, es decir la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$455.899.870) y la Universidad de San Buenaventura aportara el 30% del valor total en dinero, es decir la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$195.385.198).
- Que el valor del Convenio estuvo amparado en las siguientes disponibilidades presupuestales:

FECHA	CDP	CONCEPTO	VALOR	CODIGO FUENTE
21/10/2022	138	IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRENDIMIENTO...	\$280.999.931.00	2.34103.20201300101031.2.1.0.00-001-ICLD.
21/10/2022	135	CONTRIBUCION PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL...	\$69.999.493.00	2.3.4502.1000.2021130010211 1.2.1.0.00-001-ICLD.
21/10/2022	134	APOYO A LA FORMACION PARA EL TRABAJO...	\$49.999.996	2.3.4103.1500.2020130010321 1.2.1.0.00-001 ICLD
02/06/2022	67	FORTALECIMIENTO EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JOVENES...	\$54.900.000.00	2.3.4103.1500.2020130010101-ICLD

- APROBACION DE POLIZA DE CONVENIO DE ASOCIACION No. 061/2022, de fecha 12 de enero d 2023, se aprueba la Póliza No. 75-44-101126355, suscrita por el Secretario de Participación y Desarrollo Social.

DATOS DE LA POLIZA No. 75-44-101126355
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTIA UNICA)

ENTIDAD BENEFICIARIA: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - con NIT 890.488.164-4

OMADOR: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - identificada con NIT 890-367-400-1

OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACION 061 DE 2022 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CAPACITAR, ORIENTAR Y BRINDAR FORMACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

COBERTURA ACTUAL DE LA PÓLIZA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	26/12/2022	30/09/2023	\$65.128.506,80
Calidad del servicio	26/12/2022	30/08/2023	\$130.257.013,60
Salarios, prestaciones sociales y indemnizaciones laborales	26/12/2022	30/04/2024	\$97.892.760,20
Convenios de asociación e inversión o cofinanciación	26/12/2022	30/04/2023	\$232.000.000,00






- Se recibe acta de Inicio del Convenio 061/2022.

En Cartagena de Indias, D.T y C, a los doce (12) días del mes de enero de 2023, en las instalaciones de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena, se reunieron MILCIADES OSORIO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35 de La Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en calidad de Supervisor, y el señor Fray JESÚS ANTONIO RUIZ RAMÍREZ OFM, quien actúa como representante legal de UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 890-307-400-1, en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al CONVENIO DE ASOCIACIÓN 061 de 2022 se reunieron en las instalaciones de Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena.

Encontrándose el contratista en las instalaciones de Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, D. T. y C., la presente acta a los doce (12) días del mes de enero de 2023

POR EL DISTRITO


Milciades Osorio Díaz
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35
Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

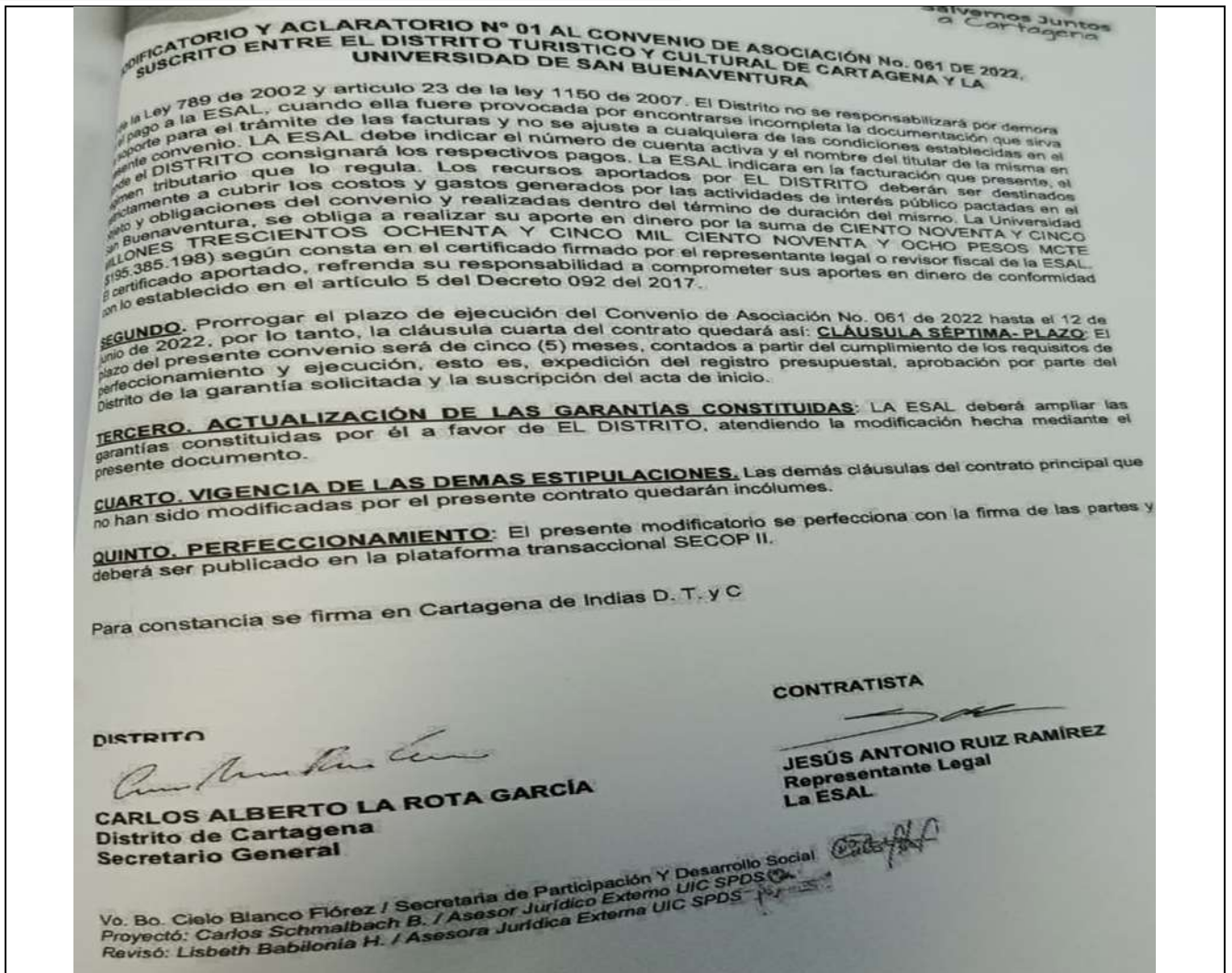

Fray JESÚS ANTONIO RUIZ RAMÍREZ OFM
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA.

- MODIFICATORIO Y ACLARATORIO No. 01, AL CONVENIO DE ASOCIACION 061/2022, que las partes de común acuerdo deciden aclarar la cláusula SEXTA y modificar la Clausula SEPTIMA, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO. CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El presupuesto oficial del presente convenio es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$651.285.068), de los cuales el Distrito aportará el 70% del valor total, es decir la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SEISCENTAVOS (\$455.899.547,6) y la Universidad del San Buenaventura aportará el 30% del valor total en dinero, es decir la suma de CIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$195.385.520,4).

El aporte del Distrito se desembolsará de la siguiente forma: Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor aportado por el Distrito al presentar el documento de validación de capacidades de las unidades productivas; un segundo desembolso equivalente al 30% del valor aportado por el Distrito al finalizar la etapa de formación, y una última cuota correspondiente al 20% del valor aportado por el distrito se desembolsará al realizar las entregas de plan semilla a las diferentes unidades productivas, previa certificación expedida por el supervisor del mismo, sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del asociado en la ejecución del Convenio previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para la efecto, acompañada del informe de la ESAL, certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que ha lugar de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2.





- Modificatorio y Aclaratorio No. 01 al convenio No. 061 del 2022, sin fecha estipulada, es decir no se sabe el momento exacto en que dieron cambios al Convenio, donde se hicieron unos adicionales en tiempo, paso de ser de cuatro(4) meses a cinco (05) meses.
- Que en el oficio AMC-OFI-0193476-2023, de fecha 12 de Diciembre la Doctora Cielo Blanco, en calidad de Secretaria de Participación Ciudadana, dando respuesta a la solicitud de este de Control, manifestó lo siguiente: **“PUNTO NUMERO 4, Acorde a lo manifestado por el Supervisor designado, el convenio no se ejecutó al 100% por cuanto que, no fue posible la entrega del capital semilla a los beneficiarios del proyecto, situación que se encontraba inmersa dentro de las obligaciones establecidas en el Convenio, debido al vencimiento del plazo de ejecución establecido en los documentos contractuales y plataforma transaccional Secop II del Convenio de Asociación 061 de 2022”**.
- Que la señora Gleidis de Arco, radico documento en las instalaciones de la Contraloría Distrital, con radicado E2023122012, de fecha 20 de diciembre de 2023, donde reitera su denuncia del 27 de noviembre del 2023, y manifiesta lo siguiente:

se transcribe del texto con radicado E2023122012.

“(…) interponiendo los canales sociales del señor Erik Urueta Anexando el documento en el cual el señor Erik Urueta vasa su denuncia por lo tanto solicito se abra que se investiguen por los hechos de la Doctora Cielo Blanco: por la entrega del capital semilla del convenio 061 de 2022 somos un grupo frustrado(…)”.





3.4 CONCLUSIONES:

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por la señor Gleidis de Arco de la Hoz, esta Coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Frente a los hechos objetos de esta denuncia, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, se permite concluir lo siguiente:

Después de realizar un análisis detallado de la información emitida por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social y la información descargada del Secop II, frente a los hechos objetos de la misma, no existe merito alguno para determinar un Presunto Hallazgos Administrativos con Alcance Fiscal, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable, como se estableció en el cuerpo de este informe.

Lo anterior teniendo en cuenta que, no se ha causado Daño al Patrimonio Público, toda vez que no se ha realizado ningún pago del Convenio No. 061/2022, como quedo establecido en el oficio AMC-OFI-0193476-2023, del día 12 de diciembre de 2023, enviado por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social.

Por otro lado esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, determinó que existió un Presunto **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, por existir un presunto incumplimiento por parte del supervisor del Convenio en mención a las funciones de ley establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y la Clausula DECIMA QUINTA, del Convenio 061/2022, entre las que se encuentran el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del Convenio 061/2022.

Además, se logró evidenciar que el documento de Modificación y Aclaratorio del Convenio 01/2022, no tiene fecha de expedición, no se evidencia publicación en el Secop II, en el ítem modificación de Contrato, no se evidencia la actualización de pólizas como quedo establecido en el Modificatorio y finalmente, aunque se amplió el plazo de ejecución del Convenio no se cumplió el objeto de este, a la fecha de este informe.





INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Precio estimado total: 661.285.068 COP

Número del proceso: CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.61 DE 2022

Título: ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CAPACITAR, ORIENTAR Y BRINDAR FORMACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y cerrado

Descripción: ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CAPACITAR, ORIENTAR Y BRINDAR FORMACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro

Justificación de la modalidad de contratación: Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)

Duración del contrato: 95 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 30/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Colombia

Dirección de ejecución del contrato: PLAZA DE LA ADUANA Cartagena Bolívar COLOMBIA

Código UNSPSC: 99141901 - Servicios de promoción o planificación del empleo

Lista adicional de códigos UNSPSC:

LetexT: SI NO

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
01 Informe Proyectos Productivos General Jun 23 Versión final.pdf	01 Informe Proyectos Productivos General Jun 23 Versión final.pdf	Proveedor Descargar Detalle
24 Informe Proyectos Productivos - marzo.pdf	24 Informe Proyectos Productivos - marzo.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Aprobacion poliza convenio 061.pdf	Aprobacion poliza convenio 061.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle
ENTREG-1.XLS	ENTREG-1.XLS	Proveedor Descargar Detalle
Entregable 2. Flyer Informativo en Redes Sociales.docx	Entregable 2. Flyer Informativo en Redes Sociales.docx	Proveedor Descargar Detalle
ENTREGABLES 1.zip	ENTREGABLES 1.zip	Proveedor Descargar Detalle
ENTREGABLES 2.zip	ENTREGABLES 2.zip	Proveedor Descargar Detalle
ENTREGABLES 3.zip	ENTREGABLES 3.zip	Proveedor Descargar Detalle
ENTREGABLES 4.zip	ENTREGABLES 4.zip	Proveedor Descargar Detalle
ENTREGABLES 5.zip	ENTREGABLES 5.zip	Proveedor Descargar Detalle
Informe de validación de capacidades.pdf	Informe de validación de capacidades.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Informe febrero - Proyectos productivos.pdf	Informe febrero - Proyectos productivos.pdf	Proveedor Descargar Detalle
minuta con modificaciones.pdf	minuta con modificaciones.pdf	Proveedor Descargar Detalle

[Volver al anterior](#)

Modificaciones del Contrato

Por lo que esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, ordena trasladar informe para la **Procuraduría Provincial de Cartagena**, para lo de su competencia.

Por otro lado, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó en información a la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena, mediante oficio con radicado No. S2024031110, de fecha 11 de marzo de 2024, por el término de dos (2) días, pero a la respuesta de este informe no se recibió información por parte de la Secretaría.


Por lo anteriormente expuesto, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo para dar cumplimiento a los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 42 de 1993, solicitara la apertura de un sancionatorio, a la Oficina Jurídica para la Doctora MARIA CAMILA SALAS, en calidad





de Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, por no dar respuesta al requerimiento solicitado.

Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN.		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 